

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Junio de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**REPRESENTANTES DEL
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE IXTLAN DE JUAREZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0838-2015 de fecha 20 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
IXTLÁN DE JUÁREZ, Ixtlan de Juarez, P-20-042-IDJ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 620.294 Metros cúbicos	44	1542	1585	20187794	20187837
IXTLÁN DE JUÁREZ, Ixtlan de Juarez, P-20-042-IDJ-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 212.672 Metros cúbicos	16	1586	1601	20187838	20187853
IXTLÁN DE JUÁREZ, Ixtlan de Juarez, P-20-042-IDJ-001/15, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 427.606 Metros cúbicos	53	1602	1654	20187854	20187906

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.44/2015

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

